



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GALGOS

Marqués de Urquijo, 47 · 28008 Madrid · Tel.: 91 319 82 62 · Fax: 91 702 40 46 · info@fedegalgos.com · www.fedegalgos.com

Expediente 04/2020

Procedimiento Sancionador

Propuesta de Resolución del Instructor del Comité de Disciplina Deportiva

En Madrid a 1 de junio de 2020.

El día 3 de marzo de 2020 fue entregado a don José Joaquín Bizcocho Rodríguez **PROVIDENCIA** indicando que se abría un periodo de quince días para que realizara las alegaciones oportunas y aportara las pruebas de las que decidiera valerse.

Con fecha 5 de marzo fueron recibidas mediante correo electrónico **ALEGACIONES** por parte de don José Joaquín Bizcocho Rodríguez en las cuales admite que admite ciertos insultos descritos en el Acta de carrera pero niega los demás hechos y las llamadas amenazantes.

Por lo tanto, en relación con el expediente sancionador arriba referendario se procede a formular el correspondiente **PLIEGO DE CARGOS**.

Los **hechos imputados** son los siguientes; con motivo con motivo de la celebración de las fases previas de Andalucía del LXXXII Campeonato de España de Galgos en campo, de fecha 8 de diciembre de 2019, los cuales consisten en insultos y ofensas proferidos a los Cargos Técnicos Deportivos y Directivos, así como comportamientos, protestas, coacciones y actitudes y gestos agresivos y antideportivos.

Las **circunstancias concurrentes** son las descritas en escrito en el Acta del Director de Carreras D. Jesús Carrión Reina, esto es, *tras concluir el día de competición el pasado domingo 08 de diciembre de 2019 que enfrentaba a los clubs la pituca y los carriles, cuando el presidente del club la pituca D. DAVID DOMINGUEZ VALIENTE volvía a su casa por la carretera de Arahal dirección Utrera, los simpatizantes Asencio Sosa Acevedo (hermano del*



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GALGOS

Marqués de Urquijo, 47 · 28008 Madrid · Tel.: 91 319 82 62 · Fax: 91 702 40 46 · info@fedegalgos.com · www.fedegalgos.com

propietario Francisco José Sosa Acevedo) y Joaquín Bizcocho del club LOS CARRILES, se pusieron a la misma altura temerariamente por el carril contrario a la velocidad aproximada de 100km/h y amenazando a David Domínguez con las palabras Maricon, Cabron y muchos más insultos que debido a la velocidad y al estado de incertidumbre al que se vio sometido no es capaz de descifrar, este acto se alargó más de 25 segundos con el consiguiente peligro al estar en la carretera y David portar un remolque con caballos. Además seguidamente al venir un coche de frente el coche de Joaquín se posiciona delante del de David obstaculizando y frenando bruscamente además con el intermitente obligando casi a parar el vehículo. El día posterior recibía David amenazas al teléfono con llamadas en número oculto.

Las supuestas infracciones, y una vez descritos los hechos se encuentran recogidas en los Estatutos. De acuerdo con el **art 123. Apartado a) b) y c)** de los Estatutos de la Federación Española de Galgo, los hechos pueden ser constitutivos de una infracción muy grave.

Las **sanciones** que corresponden a una infracción considerada como muy graves están descritas en el artículo 129 de los Estatutos. Las que corresponden a insultos proferidos a los Cargos Técnicos Deportivos y Directivos, así como protestas, intimidaciones o coacciones, colectivas que alteraron el normal desarrollo de la prueba además de gestos agresivos dirigidos a los técnicos y jueces están recogidas en los epígrafes a), b), c).

Por tanto, las posibles sanciones son las siguientes:

- a) Inhabilitación para ocupar cargos en la organización deportiva, o suspensión o privación de licencia federativa con carácter temporal por un plazo de dos a cinco años, en adecuada proporción a la infracción cometida.
- b) Pérdidas de puesto en la clasificación.
- c) Descalificación en la competición.

Se han tenido en cuenta como **CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES**, las establecidas en el artículo 120 de los Estatutos de la Federación Española de Galgos, esto es, el no haber sido sancionado con anterioridad en el transcurso de la vida deportiva.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GALGOS

Marqués de Urquijo, 47 · 28008 Madrid · Tel.: 91 319 82 62 · Fax: 91 702 40 46 · info@fedegalgos.com · www.fedegalgos.com

Por el Instructor se realiza la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**: que se condene a don Jose Joaquin Bizcocho Rodriguez a la **privación de la licencia federativa con carácter temporal por un plazo de dos años.**

Se notifica al interesado que de acuerdo con el artículo 160 del Reglamento de la Federación de Galgos, se abre un plazo de diez días hábiles para que manifieste cuantas alegaciones considere conveniente contra esta propuesta de resolución, en defensa de sus derechos o intereses. Transcurrido este plazo, se elevará sin más trámite al Comité de Disciplina Deportiva.

Así lo dispone y firma,

Pablo Trujillano Garcia
El instructor



www.correos.es
902 197 197

4110001

25/06/2020 09:14



AA00000000112072978800P

FEDERACION ESPAÑOLA DE GALGOS --

C/ MARQUES DE URQUIJO 47

28008 MADRID

Ref.1: referencia

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublin 7. 28042 Madrid.
Tomo 16.665, Libro 0, Folio 20, Secc 8, Hoja 2843223, Inscrip.1, CIF. A83052407

Correos CERTIFICA que, de acuerdo con la información existente en el Sistema de Información,
Su envío **CD0DNW0001258330041100Q**, admitido el **04/06/2020**
Para: JOSE JOAQUIN BIZCOCHO RODRIGUEZ

Dirección: C/ CAURA 43
41100 CORIA DEL RIO (SEVILLA)

Ha resultado Devuelto a Origen por Sobrante (No retirado en oficina) el 25/06/2020 a las 09:14,
Por el empleado 326831. Teniendo la siguiente información asociada:
Gestión de entrega por la Unidad: 4110001
1º Intento de entrega el 09/06/2020 a las 12:27, por el empleado 329835 ha resultado 03 Ausente.

Y para que conste, se expide la presente certificación



Fdo.: Julio Victor González García

Por poder otorgado por el Consejo de Administración de 7 de septiembre de 2018